

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS PARA EL AÑO 2022.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden n.º 259/2022 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 3 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2022.

Vista la Propuesta elevada por la Dirección General de promoción Económica, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden n.º 464/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 6 de noviembre, (BOC n.º 239, de 23 de noviembre de 2020), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2022.

Segundo. - Mediante Orden n.º 259/2022 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 3 de noviembre (BOC nº 230, de 22 de noviembre) se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2022.

Tercero. - El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1083 denominado "Internacionalización de Empresas Lanzarote".
- TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1084 denominado "Internacionalización de Empresas La Gomera".
- TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de Empresas El Hierro".
- SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de Empresas La Palma".
- CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de Empresas Fuerteventura".

Cuarto. - Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 84, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Presentado el informe de valoración de proyectos por la entidad colaboradora PROEXCA, con registro de entrada general n.º 2193351/2022 – n.º registro CECE 104068/2022 de 23 de diciembre de los proyectos y empresas que han solicitado financiación al programa para el ejercicio 2022, y vistos los resultados de los importes solicitados por islas se eleva propuesta de concesión según los créditos asignados en la convocatoria para el ejercicio 2022.





Las solicitudes del proyecto de Inversión de la Isla de Fuerteventura necesitan para su total ejecución 133.688,76 €, disponiendo únicamente de 120.000,00 € en su partida, por lo que necesitaría quedarían excluidos los tres últimos proyectos presentados, correspondientes a esta isla.

Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones o autónomos que, seguidamente, se relacionan por orden de entrada en registro:

Nº ORDEN	FECHA SOLICITUD	HORA SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	ISLA
1	23/11/2022	03:37:26	TANIA ISABEL CANDELA	***296***	LANZAROTE
2	23/11/2022	08:29:09	BODEGAS LOS BERMEJOS SL	B35642933	LANZAROTE
3	23/11/2022	08:49:57	BODEGAS LOS BERMEJOS SL	B35642933	LANZAROTE
4	23/11/2022	09:51:22	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	B35342542	LANZAROTE
5	23/11/2022	10:31:43	PANNA & AMP; POMODORO SL	B35850734	FUERTEVENTURA
6	23/11/2022	11:54:48	LAZAR FASHION SL	B88253406	LANZAROTE
7	23/11/2022	12:24:37	LAZAR FASHION SL	B88253406	LANZAROTE
8	23/11/2022	16:54:19	TANIA ISABEL CANDELA	***296***	LANZAROTE
9	23/11/2022	17:49:05	IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	***023***	LANZAROTE
10	25/11/2022	11:26:29	OSVALDO DOMINGO MACHIN RODRIGUEZ	***479***	LANZAROTE
11	25/11/2022	15:00:15	BODEGAS MARTINON SL	B35359868	LANZAROTE
12	26/11/2022	13:32:54	TANIA ISABEL CANDELA	***296***	LANZAROTE
13	28/11/2022	12:38:59	LANZAROTE OUTDOORS SL	B76281484	LANZAROTE
14	28/11/2022	14:55:10	MELANIE CATHERINE SYMES	***568***	LANZAROTE
15	29/11/2022	16:21:20	JOSÉ NIEVES CARABALLO	***087***	LANZAROTE
16	29/11/2022	19:02:59	CERVECERIA ISLA VERDE SL	B38975884	LA PALMA
17	30/11/2022	13:09:43	ALAVA BRAND LANZAROTE L	B05431168	LANZAROTE
18	30/11/2022	20:52:30	MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	***339***	FUERTEVENTURA
19	01/12/2022	13:52:49	VERMUT LANZAROTE SCP	J76323302	LANZAROTE
20	04/12/2022	18:48:19	AGNIESKA JADWIGA MULAK	***783***	LANZAROTE
21	05/12/2022	11:55:42	HOTEL VILLA GOMERA, S.L.	B67720102	LA GOMERA
22	05/12/2022	21:21:43	ANGEL MIGUEL CABRERA ROBAYNA	***172***	LANZAROTE
23	07/12/2022	03:02:40	E COMMERCE HOTELS SL	***205***	LANZAROTE
24	07/12/2022	04:39:15	E COMMERCE HOTELS SL	B76205947	LANZAROTE
25	07/12/2022	16:35:54	TENERIFE AGUACATES SL	B76708775	LA PALMA
26	07/12/2022	16:42:26	EXPLORACIONES LATIS, S.L.	B76777044	LA PALMA
27	07/12/2022	16:43:17	WISEG MEDIACION DE SEGUROS SL	B76774298	LA PALMA
28	07/12/2022	18:47:29	CASERIO DE LA PLAYA, S.L.	B76762954	LA GOMERA
29	09/12/2022	14:25:27	PUNTA AMANAY, SOCIEDAD LIMITADA	B35799519	FUERTEVENTURA
30	11/12/2022	12:31:45	R & LB ENGINEERING CONSULTING SL	B35579192	FUERTEVENTURA
31	12/12/2022	15:33:29	SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE SL	B38822334	LA PALMA
32	12/12/2022	16:27:03	MAGMA COWORKING SL	B76325984	LANZAROTE
33	13/12/2022	13:19:38	TEMPTATIONS ONE SOCIEDAD LIMITADA	B76353119	LANZAROTE
34	13/12/2022	13:29:21	ENKANTOTEMPTATIONS	B76222868	LANZAROTE
35	13/12/2022	14:50:51	DESTILERIAS ALDEA SL	B38652434	LA PALMA
36	13/12/2022	14:58:48	EKATERINA KULIKOVA KULIKOVA	***059***	LA GOMERA
37	13/12/2022	16:08:56	AGUALOE, SL	B76183979	FUERTEVENTURA
38	13/12/2022	16:41:15	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	B76324227	FUERTEVENTURA
39	14/12/2022	11:33:58	VALIENTES VINOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76308220	EL HIERRO
40	14/12/2022	12:50:14	VALIENTES VINOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76308220	LANZAROTE





41	14/12/2022	13:39:19	DORA INES ALESSIO	***784***	FUERTEVENTURA
42	14/12/2022	13:48:52	ALAN CRISTIAN REBAQUE MARTIN	***363***	FUERTEVENTURA
43	14/12/2022	14:17:47	CASA EFIGENIA SL	B38900270	LA GOMERA
44	14/12/2022	14:24:21	LLANOVID, S. COOP. LTDA.	F38059234	LA PALMA
45	14/12/2022	14:51:21	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	B76185743	FUERTEVENTURA
46	14/12/2022	15:09:27	STO GRAN TOUR SL	B76316819	FUERTEVENTURA
47	14/12/2022	15:32:40	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	B76185743	FUERTEVENTURA
48	14/12/2022	15:59:18	LEPA PUNCA SL	B76693878	LA PALMA
49	14/12/2022	16:01:39	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	B76185743	FUERTEVENTURA
50	14/12/2022	16:20:05	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	B76185743	FUERTEVENTURA
51	14/12/2022	16:29:33	ZULAY LINE SL	B76757582	LA PALMA
52	14/12/2022	16:39:09	ANTONIO JOSE CABRERA CABRERA	***390***	FUERTEVENTURA
53	14/12/2022	16:42:15	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	LA PALMA
54	14/12/2022	17:17:25	VANESA RUBIA MARTINEZ	***116***	FUERTEVENTURA
55	14/12/2022	17:18:41	VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLOGICOS SL	B76792019	LA PALMA
56	14/12/2022	19:37:37	DIAZAR CREATIVOS SL	B76752526	LA PALMA
57	14/12/2022	19:39:29	LINA MIREILLE CANALES CANALES	***382***	LANZAROTE
58	14/12/2022	20:42:56	MONICA DEL MAZO ESCALONA	***146***	FUERTEVENTURA
59	15/12/2022	10:15:30	HUGO ESQUIVIAS LARA	***566***	FUERTEVENTURA
60	15/12/2022	10:57:57	BUCEO EL BAJON SL	B76792357	EL HIERRO
61	15/12/2022	11:51:19	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881	LANZAROTE
62	15/12/2022	11:56:03	MIGUEL FARIÑA PRADO	***176***	FUERTEVENTURA
63	15/12/2022	12:59:23	ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	B76275346	FUERTEVENTURA
64	15/12/2022	13:07:13	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	B76127166	FUERTEVENTURA
65	15/12/2022	13:11:42	JOSE JULIO CABRERA RODRIGUEZ	***717***	LA PALMA
66	15/12/2022	13:30:27	ANDRES ERNESTO ACOSTA ARMAS	***096***	EL HIERRO
67	15/12/2022	13:33:18	ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	B76275346	FUERTEVENTURA
68	15/12/2022	13:41:45	MARIA VISITACION GONZALEZ NOYA	***516***	LANZAROTE
69	15/12/2022	14:08:23	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SL	B35404086	FUERTEVENTURA
70	15/12/2022	14:08:27	BE PLATANO & GO, S.L.U.	B16740144	LA PALMA
71	15/12/2022	14:10:28	ALVENTIO AUDIOVISUAL, SL	B76280924	FUERTEVENTURA
72	15/12/2022	14:23:15	SAFIMI 2006 SOCIEDAD LIMITADA	B35902790	LANZAROTE
73	15/12/2022	14:29:49	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	B76127166	FUERTEVENTURA
74	15/12/2022	14:40:18	SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896	EL HIERRO
75	15/12/2022	15:27:58	TECNOFLY CANARIAS SL	B76736669	EL HIERRO
76	15/12/2022	15:54:29	GRUPO GANADEROS FUERTEVENTURA SL	B35077478	FUERTEVENTURA
77	15/12/2022	15:58:01	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	B76252659	FUERTEVENTURA
78	15/12/2022	16:30:22	GRUPO GANADEROS FUERTEVENTURA SL	B35077478	FUERTEVENTURA
79	15/12/2022	17:49:13	AGUAGUANCHES, SL	B76268416	FUERTEVENTURA
80	15/12/2022	19:22:06	CERVEZAS DE LANZAROTE SL	B76229285	LANZAROTE
81	15/12/2022	20:34:35	ANTONIO RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ	***923***	FUERTEVENTURA
82	15/12/2022	21:13:08	RAYCO RAMOS RODRÍGUEZ	***372***	FUERTEVENTURA
83	15/12/2022	21:57:51	DANIEL RODRÍGUEZ URRÁ	***767***	FUERTEVENTURA
84	15/12/2022	23:53:16	BODEGA ERUPCIÓN SL	B06792741	LANZAROTE

Quinto. - Con fecha 23 de abril de 2021, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de la mencionada subvención.





Según lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

- d) *Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carece de los datos requeridos o no cumple con las condiciones exigidas para ser beneficiario y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*
- e) *Introducción en el aplicativo informático de la documentación y observaciones que sea necesario requerir de cada expediente.*
- f) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*

Sexto. - La base 10 de las reguladoras aprobadas mediante Orden de 6 de noviembre, que versa sobre el Procedimiento de concesión, establece que: *“En cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, artículo 16.5, apartado a), las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada, será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas, completen íntegramente la documentación requerida en la base octava.”

Séptimo. – Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias enumeradas en el antecedente Tercero para hacer frente a la financiación de los proyectos cuya subvención se concede mediante la presente Orden.

Octavo. – Con fecha 29 de diciembre de 2022 y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, bajo la rúbrica “CONDICIONES DE LOS ABONOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES, APORTACIONES DINERARIAS, ENCARGOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN” (modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2022), se emite Certificado nº 87/2022 acreditativo de que las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución no tienen otras subvenciones, concedidas por la persona titular de la Dirección General de Promoción Económica y gestionadas por dicho Centro Directivo, con abono anticipado y pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda. - El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera. - El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que "(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo". Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que "La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea".

Cuarta. - El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2 se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Quinta. - La Dirección General de Promoción Económica es el órgano competente de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA, con la que se ha suscrito un Convenio de Colaboración de fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de este programa de subvenciones.

Sexta. - La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en su base 12, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su notificación, para que las empresas interesadas presenten la aceptación expresa (Anexo 4 de Orden de bases).

La resolución se notificará en la forma que establezca la correspondiente convocatoria. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la empresa interesada no acepta la subvención.

Séptima. - El resuelto noveno de la convocatoria de fecha 8 de marzo de 2021, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Octava. - La base 10 del texto de bases reguladoras de esta subvención, que recoge el Procedimiento de concesión, establece que: *"En cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, artículo 16.5, apartado a), las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las*





empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada, será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas, completen íntegramente la documentación requerida en la base octava.”

Novena. – La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Décima. - La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Décimo primera. - Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC n.º 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC n.º 95, de 18 de mayo).
- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC n.º 201, de 11 de octubre de 2011).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Resolver la convocatoria concediendo con carácter Provisional y designando como empresas beneficiarias de estas subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2022, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden: “Empresas beneficiarias”.

6





Segundo. - Desestimar la solicitud de subvención formulada por la entidad que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden, por la causa expresada en el anexo.

Tercero. - Ordenar el pago de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (350.410,75 €)** en favor de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – PROEXCA para atender los pagos a las empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de e pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2022, en base a la siguiente distribución:

- **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (131.433,75 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1083 denominado “Internacionalización de empresas Lanzarote”.
- **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (17.977,01 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1084 denominado “Internacionalización de empresas La Gomera”.
- **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1085 denominado “Internacionalización de empresas El Hierro”.
- **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1086 denominado “Internacionalización de empresas La Palma”.
- **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1514.433C.470.02, Proyecto de inversión 154G1087 denominado “Internacionalización de empresas Fuerteventura”.

Cuarto. - Las empresas beneficiarias deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la dirección electrónica:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramitador/creacion/tramites/7741>

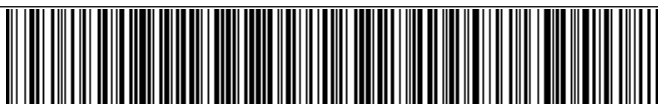
dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, en la dirección electrónica de publicación:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu_portada_movil/tablon_anuncios

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Quinto. - Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.





No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Sexto. - La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de 2022 y finalización el 15 de junio de 2023 y será justificada como máximo el 30 de junio de 2023.

Séptimo. - Los beneficiarios que presenten la aceptación estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Octavo. - Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de los beneficiarios, recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

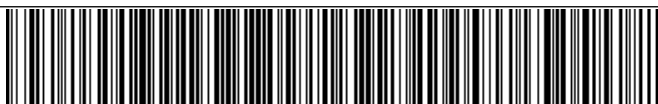
Noveno. - La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en la forma prevista en la base 23 de la Orden de aprobación de bases reguladoras referida a la justificación de la actividad y procedimiento de justificación.

Décimo. - Para lo no establecido en la presente Orden Resolución de Concesión Provisional, se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo. - Publicar la presente Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso curso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Elena Máñez Rodríguez





**ANEXO I
EMPRESAS BENEFICIARIAS**

ISLA	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	Nº Expediente	Suma de Importe Proyecto (€)	Suma de Subvención solicitada (€)	Nº Proyectos
EL HIERRO	ANDRÉS ERNESTO ACOSTA ARMAS	***0964**	74/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	BUCEO EL BAJÓN SL	B76792357	68/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896	82/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	TECNOFLY CANARIAS SL	B76736669	84/1/2022-1129113621	9.460,50	4.500,00	1
	VALIENTES VINOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76308220	46/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
Total EL HIERRO				33.460,50	22.500,00	5
FUERTEVENTURA	AGUAGUANCHES, SOCIEDAD LIMITADA	B76268416	88/1/2022-1129113621	3.112,50	2.887,50	1
	AGUALOE, SL	B76183979	43/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	ALAN CRISTIAN REBAQUE MARTIN	***3636**	49/1/2022-1129113621	5.050,00	3.787,50	1
	ALOE VERA ECOLÓGICO, S.L.	B76275346	73/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
			75/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	ALVENTIO AUDIOVISUAL, SL	B76280924	79/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	ANTONIO JOSE CABRERA CABRERA	***3903**	60/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	DORA INES ALESSIO	****8499*	48/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	B76252659	86/1/2022-1129113621	13.480,00	4.500,00	1
	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	B35077478	85/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
			87/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	HUGO ESQUIVIAS LARA	***5666**	67/1/2022-1129113621	3.800,00	2.850,00	1
	MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	***3393**	24/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	B76324227	44/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MIGUEL FARIÑA PRADO	***1767**	70/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MONICA DEL MAZO ESCALONA	***1469**	66/1/2022-1129113621	3.300,00	2.475,00	1
	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	B35404086	77/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	B76127166	72/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
		81/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

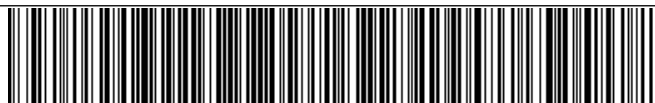
0jAe5NzL-YOYUT0B1eU0IJZMpCjgoTp4j





ISLA	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	Nº Expediente	Suma de Importe Proyecto (€)	Suma de Subvención solicitada (€)	Nº Proyectos	
FUERTEVENTURA	PANNA & POMODORO SL	B35850734	9/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	PUNTA AMANAY, SOCIEDAD LIMITADA	B35799519	35/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	R & LB ENGINEERING CONSULTING SL	B35579192	36/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	STO GRAN TOUR SL	B76316819	53/1/2022-1129113621	133.636,55	4.500,00	1	
	VANESA RUBIA MARTÍNEZ	***1162**	62/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA		B76185743	52/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
				55/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
			57/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
			58/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
Total FUERTEVENTURA				294.379,05	120.000,00	28	
LA GOMERA	CASA EFIGENIA SL	B38900270	50/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	CASERIO DE LA PLAYA, S.L.	B76762954	34/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	EKATERINA KULIKOVA KULIKOVA	***0591**	42/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	HOTEL VILLA GOMERA, S.L.	B67720102	27/1/2022-1129113621	5.969,00	4.477,01	1	
Total LA GOMERA				23.969,00	17.977,01	4	
LA PALMA	BE PLÁTANO & GO, S.L.U.	B16740144	78/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	CERVECERÍA ISLA VERDE SL	B38975884	22/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	DESTILERÍAS ALDEA SL	B38652434	41/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	DIAZAR CREATIVOS SL	B76752526	64/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	EXPLOTACIONES LATIS, S.L.	B76777044	32/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	LEPA PUNCA SL	B76693878	56/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	LLANOVID, S. COOP. LTDA.	F38059234	51/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE SL	B38822334	37/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	61/1/2022-1129113621	7.500,00	4.500,00	1	
	TENERIFE AGUACATES SL	B76708775	31/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
	VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLÓGICOS SL	B76792019	63/1/2022-1129113621	6.500,00	4.500,00	1	
	WISEG MEDIACION DE SEGUROS SL	B76774298	33/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	
ZULAY LINE SL	B76757582	59/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1		
Total LA PALMA				80.000,00	58.500,00	13	
LANZAROTE	AGNIESKA JADWIGA MULAK	****8351*	25/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jAe5NzL- YOYUT0B1eU0IJZMpCjgoTp4j





ISLA	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	Nº Expediente	Suma de Importe Proyecto (€)	Suma de Subvención solicitada (€)	Nº Proyectos
	ALAVA BRAND LANZAROTE L	B05431168	23/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	ANGEL MIGUEL CABRERA ROBAYNA	***1720**	28/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	BODEGA ERUPCIÓN SOCIEDAD LIMITADA	B06792741	83/1/2022-1129113621	5.600,00	4.200,00	1
	BODEGAS LOS BERMEJOS SL	B35642933	4/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	BODEGAS MARTINÓN SOCIEDAD LIMITADA	B35359868	5/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	B35359868	17/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881	69/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	CERVEZAS DE LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B76229285	89/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	B35342542	8/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	E COMMERCE HOTELS SOCIEDAD LIMITADA	B76205947	29/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	E COMMERCE HOTELS SOCIEDAD LIMITADA	B76205947	30/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	ENKANTOTEMPTATIONS ENKANTOTEMPTATIONS	B76222868	40/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	****2348*	14/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	JOSÉ NIEVES CARABALLO	***0874**	21/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	LANZAROTE OUTDOORS SL	B76281484	19/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	LANZAROTE OUTDOORS SL	B76281484	10/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	LAZAR FASHION SL	B88253406	11/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	LINA MIREILLE CANALES CANALES	78838296T ***3829**	65/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MAGMA COWORKING SL	B76325984	38/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MARIA DE LA VISITACIÓN GONZÁLEZ NOYA	***5167**	76/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	MELANIE CATHERINE SYMES	***6850*	20/1/2022-1129113621	4.400,00	3.300,00	1
	OSVALDO DOMINGO MACHÍN RODRÍGUEZ	***4795**	16/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	SAFIMI 2006 SOCIEDAD LIMITADA	B35902790	80/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	SAFIMI 2006 SOCIEDAD LIMITADA	B35902790	12/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	TANIA ISABEL CANDELA	****9678*	13/1/2022-1129113621	5.860,00	4.395,00	1
	TANIA ISABEL CANDELA	****9678*	18/1/2022-1129113621	3.385,00	2.538,75	1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jAe5NzL- YOYUT0B1eU0IJZMpCjgoTp4j





ISLA	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	Nº Expediente	Suma de Importe Proyecto (€)	Suma de Subvención solicitada (€)	Nº Proyectos
LANZAROTE	TEMPTATIONSONE SOCIEDAD LIMITADA	B76353119	39/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	VALIENTES VINOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76308220	47/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	VERMUT LANZAROTE SCP	J76323302	26/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1
	Total LANZAROTE			175.245,00	131.433,75	30
Total general				607.053,55	350.410,76	80

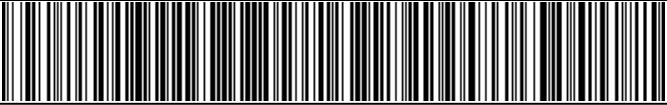

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jAe5NzL-YOYUT0B1eU0IJZMpCjgoTp4j





ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

ISLA	EMPRESA SOLICITANTE	CIF/DNI	Nº Expediente	Suma de Importe Proyecto (€)	Suma de Subvención solicitada (€)	Nº Proyectos	Motivo desestimación
LA PALMA	JOSÉ JULIO CABRERA RODRÍGUEZ	***7179**	71/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	Incumplimiento de la base 14 (Abono de las subvenciones): La entidad solicitante tiene pendiente de justificación la subvención concedida con arreglo a la convocatoria para el ejercicio 2021.
FUERTEVENTURA	DANIEL RODRIGUEZ URRA	***767***	92/1/2022-1129113621	4.101,68	3.076,23	1	Crédito insuficiente en la partida destinada a proyectos de Fuerteventura.
FUERTEVENTURA	RAYCO RAMOS RODRÍGUEZ	***372***	91/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	Crédito insuficiente en la partida destinada a proyectos de Fuerteventura.
FUERTEVENTURA	ANTONIO RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ	***892***	90/1/2022-1129113621	6.000,00	4.500,00	1	Crédito insuficiente en la partida destinada a proyectos de Fuerteventura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 13:55:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 360 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 29/12/2022 13:58:22	Fecha: 29/12/2022 - 13:58:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jAe5NzL-YOYUT0B1eU0IJZMpCjgoTp4j	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2023 - 11:29:41	